INFORME Y DICTÁMEN DE LA COMISIÓN AMPLIADA DE ASUNTOS NORMATIVOS DEL COLEGIO ACADÉMICO, SOBRE EL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO ESCOLAR.

En sesión celebrada el día cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco, el Colegio Académico acuerda ampliar el periodo de consulta sobre el Proyecto de Actualización del Reglamento Escolar, señalándose como límite el 31 de mayo del año en curso, para recibir propuestas por parte de la comunidad universitaria, en relación con el contenido de sus Artículos.

Los puntos receptores de las propuestas, fueron la Secretaría General Administrativa y la Dirección de Servicios Estudiantiles.

Las personas que respondieron a la convocatoria del Colegio Académico, a realizar propuestas para la actualización del reglamento escolar, fueron las siguientes:

- Román Quispe Gutiérrez
- María Ignacia Macías Ramos
- Cuatro consejeros alumnos del Departamento de Historia y Antropología
- Cynthia Alegria Murrieta
- Oscar Coronado Monroy
- · Rubén Ramírez Córdova
- Daniel Rodríguez
- Bégica Espero Reyes
- Georgina Ramos Luna
- Secundino Adibh Acosta Robles
- Jesús Antonio Gutiérrez Gastélum
- Un grupo de consejeros alumnos de los Departamentos de Letras y Lingüistica, Ingeniería Civil y Minas, Física, Matemáticas, Psicología y Ciencias de la Comunicación y Trabajo Social.
- CEUS Au-Yutureme
- Laura L. Yeomans Reyna
- Varios anónimos

Los Artículos del proyecto de actualización del reglamento escolar, sobre los que se enfocaron las propuestas, fueron los siguientes:

85, 86, 87, 88, 89, 90, 92, 93, 105 y 5° transitorio.

En esencia, los Artículos que se refieren a cuotas, número de inscripciones por materia, calificación mínima aprobatoria de 70, y a las opciones de titulación, fueron los que tuvieron mayor incidencia de propuestas.

La comisión ampliada de asuntos normativos se reúne en díez ocasiones, para el análisis, discusión e incorporación, en su caso, de las propuestas que a su juicio considera prudentes deban formar parte del articulado del proyecto de actualización del reglamento escolar.

Las díez reuniones se celebraron los días: 5, 13, 20 y 27 de junio; 4 de julio; 7, 11 y 25 de septiembre; 6 y 11 de octubre de 1995.

Los lugares de reunión fueron el "cumito" y la sala de juntas.

El documento original constaba de 105 Artículos y seis transitorios, de los cuales 88 Artículos y cinco transitorios no sufrieron modificación alguna.

Producto de las propuestas recibidas y del análisis y discusión por parte de la comisión, se modificaron dieciocho Artículos, los cuales fueron los siguientes:

ARTICULO 9. Se agrega al final del Artículo original: La Universidad podrá implementar períodos con un número menor de quince semanas, que se denominarán especiales.

ARTICULO 10. Se mejoró el concepto de período escolar.

ARTICULO 11.Se suprimieron los términos ...y obligación...

ARTICULO 12. Se cambió el concepto unidades, por instancias; y se suprimieron los dos últimos renglones, que señalaban: ...sin perjuicio de someter el asunto a consideración del Colegio Académico de la Universidad, en cuyo caso este órgano colegiado resolverá en definitiva.

ARTICULO 20. Se le adicionan tres fracciones:

XIII. Recibir un trato justo y respetuoso por parte de los maestros y autoridades universitarias.

XIV. Presentar quejas o acusaciones en las instancias respectivas.

XV. Continuar, hasta su conclusión, la carrera que el alumno haya seleccionado pese a que por cualquier circunstancia la Universidad dictaminara el cierre de aquella.

B

E A

2

ARTICULO 34. Se le suprime: Fuera de las fechas establecidas no se aceptará ninguna solicitud de reinscripción.

ARTICILO 36. Se quitó de la fracción I: "servicios escolares, cuotas".

ARTICULO 39. Se le agregó: ...de acuerdo con lo establecido en el artículo 76.

ARTICULO 43. Se le agregó: ...nivel técnico... Y se suprimió: "posgrado"

ARTICULO 50. Se modificó la última fracción, quedando: Pagar el importe correspondiente.

ARTICULO 56. Se modificó la última fracción, quedando: Pagar el importe correspondiente.

ARTICULO 62. Se modificó, quedando su redacción de la manera siguiente:

Baja voluntaria es la suspensión temporal en una o más de las asignaturas en las que el alumno esté inscrito en un período escolar. Puede concederse a solicitud expresa del alumno, presentada por escrito ante la Dirección de Servicios Escolares dentro de los primeros 30 días naturales contados a partir de la iniciación del período escolar. Fuera de este plazo no se aceptarán solicitudes de bajas voluntarias; salvo casos de fuerza mayor que impliquen incapacidad médica y que serán resueltas por la Dirección de Servicios Escolares de acuerdo al Artículo 12 del presente reglamento. Dos bajas voluntarias contarán como una inscripción para efectos del Artículo 38.

ARTICULO 75. Se modificó, quedando su redacción, en la forma siguiente: La evaluación extraordinaria es aquella aplicable al alumno cuya evaluación ordinaria no acreditó. El período de evaluación extraordinaria para cada período académico será fijado en el calendario escolar.

ARTICULO 76. Se le agregó:...integrado al menos por tres maestros del Departamento.

ARTICULO 77. Se le agregó: Los Consejos Divisionales determinarán las asignaturas del plan de estudios que no pueden ser evaluadas con derecho a pasante.

ARTICULO 90. Se modificó, quedando de la manera siguiente:

En los casos de titulación por promedio, la Dirección de Servicios Escolares expedirá una constancia a la Dirección General de Profesiones, señalando que por cumplir con los requisitos de los Artículos 87 fracción I, 88 y 89, el alumno no requiere presentar examen profesional.

3

ARTICULO 105. Se le agrega en la fracción II:...en evaluación ordinaria...

ARTICULO 5º TRANSITORIO. Se modificó, quedando su redacción, de la forma siguiente:

Lo dispuesto por el Artículo 79, se aplicará a los alumnos de primer ingreso en cualquier carrera, que inicien con posterioridad a la entrada en vigor del presente reglamento.

Al final de los trabajos, se encargó a una comisión de estilo, pulir la redacción y cuidar la consistencia jurídica de los Artículos, así como también su coherencia.

Se señalan, las siguientes recomendaciones a la administración universitaria, que su implementación redundará en un mejor ambiente del trabajo académico:

- 1. Una vez aprobada la actualización del reglamento escolar, realizar ajustes al reglamento de cuotas, en relación al cobro por carrera simultánea y al examen extraordinario especial.
- 2. Que se concluya y acuerde el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Académico, con el objeto de poder exigir a los docentes el cumplimiento de sus labores, especialmente la asistencia a impartir clases.
- 3. En cuanto al derecho a hacer uso de las instalaciones universitarias, por parte de los estudiantes, se solicita se mejoren las condiciones físicas de las mismas, adecuándolas además al propósito de alcanzar mejores niveles académicos.
- 4. Que se realice un estudio para determinar el perfil de los estudiantes, en cuanto a su estancia de tiempo completo o parcial de estudios en la Universidad.
- 5. Se impulse una reforma administrativa, en materia de registro escolar, con el objeto de que sea en las propias Unidades Regionales, donde los estudiantes puedan realizar todos sus trámites escolares.
- 6. Que las académias, en cada uno de los Departamentos, sean quienes certifiquen los programas de las materias, así como la forma de evaluación a que estarán sujetos los estudiantes.
- 7. En materia de conmutación, asegurar administrativamente, que los trámites serán expeditos.

8. En materia de titulación, en las modalidades de tesis, trabajo profesional y cursos de titulación, que los Consejos Divisionales, de acuerdo al plazo que fije el Colegio Académico a partir de la aprobación de la actualización del reglamento escolar, determinen los criterios de forma y calidad.

El trabajo de la comisión concluyó el 27 de noviembre de 1995 y su resultado se concreta en el PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO ESCOLAR, que anexamos al presente dictámen.

Con base en los puntos anteriores, la **Comisión Ampliada de Asuntos Normativos**, por consenso, dictamina a favor del PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO ESCOLAR, pues su contenido armonizará y regulará la administración académico-escolar; asimismo se constituye en un cuerpo normativo acorde con la actual estructura académico-organizativa de la Universidad de Sonora, establecida en la Ley Nº 4 Orgánica y en el Estatuto General.

La aprobación de este nuevo reglamento escolar, por parte del H. Colegio Académico, brindará a la Universidad de Sonora una administración moderna y flexible de los asuntos escolares, que coadyuvará a la creación de un ambiente académico orientado a la búsqueda de la excelencia.

ATENTAMENTE

JUAN MANUEL ROMERO GIL

Director de la División de Ciencias Sociales Presidente de la Comisión.

FERNANDÓ CÓTA MADERO

Vicerrector de la Unidad Regional Centro.

SALVADOR AGUAYO S.
Director de la División de Ingeniería.

JAVIER B. EVANS ANDURO

Representante Maestro de la Unidad Regional Sur. Secretario de la Comisión.

EDUARDO CANSECO V.

Vicerrector de la Unidad Regional

Norte.

J. JONATHAN RAMIREZ C.

Representante estudiantil de la Unidad Regional Centro.

FRANCISCO G. DENOGEAN B.

Director de la División de Ciencias Administrativas y Agropecuarias de la Unidad regional Norte. ANSELMO SIERRA FELIX

Representante Maestro de la Unidad Regional Sur.

RUBEN GONZALEZ IBARRA

Representante Maestro de la Unidad Regional Sur.

HECTOR ESCARCEGA URQUIJO

Director de Servicios Escolares

VICENTE INZUNZA INZUNZA

Coordinador de Reforma Administrativa

ALEJANDRO ROMERO MENESES

Secretario del H. Colegio Académico

Co